

"2025: Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Mexicali, Baja California, 11 de marzo de 2025

Asunto: Iniciativa para enlistarse en el Orden del Día (Oficialía de Partes)

Oficio: 268/CAL/GAMP/XXV/PLBC/2025

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar la siguiente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 108 TER A LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto:

Que las iniciativas que sean presentadas por los parlamentarios juveniles, serán retomadas por las comisiones dictaminadoras de la Legislatura en turno a cuyos temas aludan, dando en todo momento el reconocimiento respectivo al autor de la misma, siguiendo, a partir de este punto, el mismo proceso de cualquier otra iniciativa.

ATENTAMENTE

Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Integrante del Grupo Parlamentario MORENA



"2025: Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del
Estado de Baja California

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS**, en nombre y representación del grupo parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 108 TER A LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes, firmado en la ciudad de Badajoz, España, en octubre de 2005, y en

vigor desde el 1 de marzo de 2008, refiere, en su artículo 21, el derecho a la participación de los jóvenes en política.

A la letra, dicho numeral indica :

1. Los jóvenes tienen derecho a la participación política.
2. Los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión.
3. Los Estados Parte promoverán medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos.
4. Los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Por otra parte, un análisis conjunto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, efectuado en 2020 , refiere:

“Las juventudes han demostrado ser una fuerza importante para el cambio social y el fortalecimiento del régimen democrático en el mundo. No obstante, siguen estando relegados de la arena pública y política, sobre todo en el proceso de toma de decisiones. Esto sucede aún cuando en los últimos años han sido precisamente los y las jóvenes quienes han sido las más activas en promover agendas y acciones sobre temas de incidencia...”

“Ante esta situación es primordial fortalecer los derechos político-electorales de las juventudes mediante acciones que garanticen la equidad en la representación y acceso al poder y reduzcan de manera sustantiva las condiciones de desigualdad. Pero igual de importante también, será fortalecer el rol de los órganos de justicia electoral y el acceso a la justicia electoral para que las y los jóvenes sean parte sustantiva de los regímenes democráticos. Al cabo, si sus derechos políticos y electorales son garantizados, la democracia gana, pues se hace efectiva la pluralidad de sus demandas, esenciales para todo régimen democrático...”.

El 1 de octubre de 2014, fue instalado la I Legislatura del Parlamento de la Juventud de Baja California, marcando un antes y un después en la participación política de las nuevas generaciones, además de constituirse en semillero para este Congreso. No olvidemos que, tan solo de esa I Legislatura, dos integrantes han alcanzado una curul en esta Soberanía.

Sin embargo, aunque tal medida fue un avance trascendental hace siete años, se requiere un nuevo impulso, que permita extender esa ventana de participación política para los jóvenes y, más aún, otorgarle el valor que se merece al trabajo realizado en el Parlamento de la Juventud.

Es fundamental reconocer el valor y la perspectiva única que los jóvenes aportan a la discusión legislativa. Por ello, es crucial que las propuestas presentadas por estos parlamentarios sean consideradas por las comisiones dictaminadoras pertinentes.

Con dicho objetivo en mente, se presenta esta iniciativa, a fin de que los documentos legislativos que sean procesados en el Parlamento de la Juventud, tengan una continuidad en esta Soberanía, con la meta de que todos esos trabajos, que son, sin duda, un gran aporte y una oportunidad de tomar en cuenta la visión de las nuevas generaciones, no caigan en saco roto.

Asimismo, una vez que las iniciativas sean remitidas a las comisiones dictaminadoras correspondientes, confiamos en que se siga el proceso establecido para cualquier otra propuesta legislativa. Esto implica un análisis exhaustivo, debate abierto y la posibilidad de que las iniciativas sean finalmente aprobadas si así se determina que contribuyen al bienestar y progreso de nuestra sociedad.

En resumen, se aboga por un compromiso genuino con la participación juvenil en el ámbito legislativo, donde las ideas y propuestas de los parlamentarios juveniles sean valoradas y consideradas en igualdad de condiciones. Solo a través de este enfoque inclusivo y democrático podemos construir un futuro más justo y próspero para todos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 108 TER A LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA DE REFORMA
(SIN CORRELATIVO)	<p>ARTÍCULO 108 TER.- Las iniciativas que sean presentadas por los parlamentarios juveniles, serán retomadas por las comisiones dictaminadoras de la Legislatura en turno a cuyos temas aludan, dando en todo momento el reconocimiento respectivo al autor de la misma, siguiendo, a partir de este punto, el mismo proceso de cualquier otra iniciativa.</p> <p>Los Dictámenes que sean aprobados en el Parlamento Juvenil se turnarán a la Junta de Coordinación Política, que determinará si continúan su trámite legislativo o son desechados, efectuando, en el primer caso, el respectivo estudio, análisis y dictaminación, a fin de que sean votados por el Pleno.</p>

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 108 TER A LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

ÚNICO.- Se adiciona un Artículo 108 TER a la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 108 TER.- Las iniciativas que sean presentadas por los parlamentarios juveniles, serán retomadas por las comisiones dictaminadoras de la Legislatura en turno a cuyos temas aludan, dando en todo momento el reconocimiento respectivo al autor de la misma, siguiendo, a partir de este punto, el mismo proceso de cualquier otra iniciativa.

Los Dictámenes que sean aprobados en el Parlamento Juvenil se turnarán a la Junta de Coordinación Política, que determinará si continúan su trámite legislativo o son desechados, efectuando, en el primer caso, el respectivo estudio, análisis y dictaminación, a fin de que sean votados por el Pleno.

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE



Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Diputada Integrante del Grupo Parlamentario MORENA